

## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014, se generó la vacante en el Único Círculo Notarial de **Acandí - Chocó**, Notaría de **tercera categoría**, por renuncia de su titular.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, mediante el cual se reglamentó el numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, es procedente ofertar la Notaría única de Acandí – Chocó en preferencia.

Que el numeral 1° del artículo 1° del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término del procedimiento operativo para dar trámite a las solicitudes que en ejercicio del derecho de preferencia eleven los notarios que pertenecen a la carrera notarial.

Que en ejercicio del derecho de preferencia para proveer la vacante generada en la Notaría Única de Acandí - Chocó, no se han presentado solicitudes por parte de los notarios.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**

*Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica SNR.*

Proyectó: *Catalina Becerra Carreño/profesional especializado*

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

